

RESOLUCIÓN No. 00268 DE 15-07-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5° del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo”, así como el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de la Junta Directiva del 12 de marzo de 2007 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de Turismo”, y numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 074 de 2022 de la misma autoridad, y

CONSIDERANDO:

Que PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2553 del 23 de diciembre de 1999, es un patrimonio autónomo administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, integrado por los recursos destinados a la promoción de las exportaciones y por los recursos provenientes de los servicios remunerados por sus usuarios, en desarrollo del literal d) del artículo 282 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026 es un espacio de relacionamiento comercial promovido por PROCOLOMBIA, orientado a conectar la oferta turística colombiana con compradores internacionales mediante citas de negocios dirigidas a generar oportunidades de promoción, comercialización y articulación para productos y experiencias asociadas al turismo diverso.

Que, de acuerdo con la información oficial del evento, la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026 se realizará el 28 de julio de 2026 en Cartagena de Indias, Bolívar, en jornada comprendida entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m.

Que PROCOLOMBIA confirmó la aceptación de la participación del Instituto Distrital de Turismo en el evento y habilitó el acceso a la plataforma dispuesta para gestionar la agenda comercial, la cual permite confirmar y proponer citas con compradores internacionales, hasta un máximo de dieciséis (16) encuentros.

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007 como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.



RESOLUCIÓN No. 00268 DE 15-07-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

Que la participación del Instituto Distrital de Turismo en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026 permite fortalecer el posicionamiento de Bogotá como un destino diverso, incluyente y competitivo, visibilizar su oferta turística ante compradores internacionales, consolidar relaciones con actores especializados y generar oportunidades de promoción y comercialización en mercados estratégicos.

Que el Instituto Distrital de Turismo tiene entre sus objetivos adelantar acciones de promoción y mercadeo que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional, en concordancia con el proyecto de inversión O230117350220240111 – “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional a Bogotá D.C.”, inscrito en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, estrategia “Bogotá confía en su potencial”, Programa 20 “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente”, Producto PMR 01 “Destino competitivo y sostenible”, componente “Acciones de promoción y mercadeo para el turismo en Bogotá”.

Que la participación institucional en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026 responde de manera directa a la misionalidad del Instituto Distrital de Turismo, en tanto contribuye a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción del turismo y al posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, competitivo, seguro, accesible, incluyente y diverso, mediante acciones de relacionamiento comercial, visibilización de la oferta turística de Bogotá y generación de oportunidades de negocio con compradores internacionales y actores especializados de la cadena de valor del turismo.

Que la inscripción en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026 constituye un requisito necesario e indispensable para la participación del Instituto Distrital de Turismo, toda vez que habilita el acceso a la plataforma oficial del evento y a la agenda comercial dispuesta por PROCOLOMBIA, a través de la cual es posible confirmar y proponer hasta dieciséis (16) citas con compradores internacionales; por consiguiente, sin el pago de la inscripción la Entidad no podría desarrollar las acciones de promoción, mercadeo y relacionamiento comercial previstas en este escenario especializado.

Que la inscripción y participación en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026 contribuye al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo asociada al proyecto de inversión, consistente en impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional. Para la vigencia 2026, esta actuación aporta a la anualización de la meta del proyecto y al indicador de producto “Eventos de promoción realizados”, mediante la participación en un evento especializado y el desarrollo de una agenda de hasta dieciséis (16) citas de negocios, sin

RESOLUCIÓN No. 00268 DE 15-07-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

perjuicio de su medición y reporte conforme al plan de acción del proyecto y a los informes de gestión correspondientes.

Que, en cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público compiladas en el Decreto Distrital 645 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”, la Subdirección de Mercadeo analizó la pertinencia, necesidad y razonabilidad del pago, encontrando que este se ajusta a criterios de planeación, economía, austeridad, racionalidad y eficiencia del gasto, por cuanto corresponde a una erogación directamente vinculada con la misionalidad de la Entidad, con las metas de promoción y mercadeo turístico y con la participación en un espacio especializado de comercialización del destino Bogotá.

Que el pago no constituye un gasto suntuario ni ajeno a los fines institucionales, sino una inversión necesaria para habilitar la presencia técnica y comercial del Instituto Distrital de Turismo en un escenario especializado de turismo diverso, permitiendo optimizar los recursos públicos al concentrar, en una sola jornada de relacionamiento, el acceso a la plataforma comercial y la posibilidad de gestionar hasta dieciséis (16) citas con compradores internacionales, aliados y actores estratégicos del sector turismo.

Que para la participación institucional en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026, el Instituto Distrital de Turismo debe cancelar el valor correspondiente a la inscripción y participación en el evento a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, o del beneficiario que corresponda conforme al recibo de pago, factura o documento equivalente expedido para tal fin; dicho pago habilita el acceso institucional al evento, a su plataforma de agendamiento y a la gestión de citas de negocios con compradores internacionales.

Que para efectuar la apropiación presupuestal se requiere de la expedición de un acto administrativo, cualquiera sea su naturaleza, siempre que el mismo se encuentre amparado en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tal como lo establece el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 al señalar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo requiere adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para reconocer y ordenar el pago correspondiente a la inscripción y participación en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026, de conformidad con el recibo de pago, factura o documento equivalente emitido para el efecto.

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y ordenar el pago por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS**

RESOLUCIÓN No. 00268 DE 15-07-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

M/CTE (\$1.934.241), a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, identificada con NIT No. 830.054.060-5, o del beneficiario que corresponda según el soporte de pago, por concepto de inscripción y participación en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026.

Que el valor generado por este concepto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 212 de fecha 13 de mayo de 2026, con cargo a los recursos del proyecto de inversión O230117350220240111 – “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional a Bogotá D.C.”, en coherencia con las metas de promoción, mercadeo y posicionamiento turístico anteriormente indicadas.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. RECONOCER Y ORDENAR el pago a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, identificada con NIT No. 830.054.060-5, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago, por concepto de inscripción y participación en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.934.241)**, suma que será pagada conforme a los requisitos presupuestales, contables y financieros aplicables.

Artículo 2. ORDENAR a la Subdirección de Gestión Corporativa la expedición del Certificado de Registro Presupuestal conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo; así mismo, adelantar los trámites necesarios para efectuar el pago del recibo de pago, factura o documento equivalente No. 09001405156102114260001, correspondiente a la inscripción y participación en la Rueda de Negocios de Turismo Diverso en Colombia 2026.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de 07 del año 2026



RESOLUCIÓN No. 00268 DE 15-07-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago”

Documento 20261000002685 firmado electrónicamente por:		
ANGELA GARZON CAICEDO	Directora	General
	Dirección	General
	Fecha firma: 15-07-2026 16:00:02	
Aprobó:	DIANA MARCELA CARRANZA GARCÍA - Subdirector (E) Mercadeo - Subdirección de Mercadeo	
Revisó:	REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica	
	JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
	TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General	
Proyectó:	NATALIA ANDREA ECHAVARRIA REINA - Profesional Especializado - Subdirección de Mercadeo	
 f0260da1df2147c1a868c6622a48c41621c76ba08d612ec41c5c9853efbe1e56 Codigo de Verificación CV: 08eab		

Anexos: 2 folios